



Autopista del Río Grande S.A.S.
Nit.: 901.607.093-1
Calle 93 B No. 19 – 21. Piso 3.
Bogotá, D.C. Colombia
Tel. +(601)7424880
www.autopistadelriogrande.com.co

Bogotá, D.C., 25 de octubre de 2025

ARG-2025-03932

Señor
ANÓNIMO
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión No. 003-2022, del corredor “Sabana de Torres - Curumaní” (el “Contrato de Concesión”).

Asunto: Cierre de la comunicación radicada bajo el número PQRS-844 del 27 de agosto de 2025.

Respetado Peticionario:

En atención a su comunicación radicada en la oficina de Atención al Usuario bajo el número PQRS-844, del 27 de agosto de 2025, la sociedad concesionaria Autopista del Río Grande S.A.S. (el “Concesionario”), quien actualmente ejecuta el Contrato de Concesión bajo el Esquema APP No. 003 de 2002 (el “Contrato de Concesión”), para la ejecución del Proyecto Vial “Sabana de Torres - Curumaní” (el “Proyecto”), se permite informar lo siguiente:

Mediante comunicación ARG-2025-0337, emitida con fecha 03 de octubre de 2025, esta sociedad solicitó al peticionario complementar la información y aportar los elementos probatorios que sustentaran la denuncia presentada, otorgando un término de diez (10) días calendario para la complementación de su petición, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

No obstante, transcurrido dicho plazo, sin que se recibiera respuesta ni documentación adicional, se entiende que el peticionario ha desistido de su solicitud por lo cual, el Concesionario procederá a dar por finalizado el trámite de la solicitud radicada bajo el número mencionado, por falta de pronunciamiento y ausencia de nuevos elementos de análisis.

No obstante, el Concesionario reitera su disposición permanente para recibir cualquier información adicional o nueva denuncia que el ciudadano desee presentar a través de los canales oficiales de atención.

Atentamente,

PAULO CESAR MARÍN BALLESTEROS
Gerente General

Proyectó: AMSA
Revisó: DMEL
Aprobó: PCMB
Anexo: PDF_PQRS844